



PROCESO EJECUTIVO

RAD.2021-405-00

(medidas)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Depreca el demandante en escrito que antecede la practica de nuevas cautelas bajo el argumento de presunta omisión de este despacho en su decreto, no obstante, yerra el peticionario en la afirmación que realiza dado que en la providencia del pasado 20 de septiembre de 2022 se indicó con claridad los supuestos jurídicos contenidos en el artículo 599 inciso 3 del CGP que impiden por ahora acceder a decretar mas medidas cautelares, por tanto deberá atenerse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 156**, PUBLICADO EL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd79c66e64f5d8568a396944f4e1d3c2529df4be69e7eaa5cc19de2e9df6524d**

Documento generado en 27/09/2022 11:22:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**